



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA DE LETICIA, AMAZONAS
Palacio de Justicia - Carrera 6 N ° 8 - 31 Piso 2- Teléfono (608) 592 7617
Whats App: 317 635 2257
Correo electrónico fami01lt@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
RADICADO: 910013184001-2022-00157-00
DEMANDANTE: MONICA PATRICIA ROQUE SOUZA en representación legal de MICR
DEMANDADO: HERMES ELIAS CAÑIZARES NIETO

Leticia, Amazonas, mayo dos (2) del año dos mil veintitrés (2023)

En cumplimiento a lo ordenado en el numeral 4 ° del auto que libró mandamiento de pago¹, la parte actora allega a Sede Judicial notificación del demandado HERMES ELIAS CAÑIZARES NIETO efectuada a términos del art. 8 ° de la Ley 2213 de 2022, por medio de correo electrónico.

Sobre el particular es oportuno recordar que, para poder tener como surtida en debida forma la notificación personal con el envío de la providencia respectiva como mensaje de datos, el mismo canon 8 ° impone al interesado varias cargas ente otras, **allegar las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona por notificar**, respecto a la cual si bien la parte actora remite, pantallazo de comunicación electrónica de fecha 11 de noviembre de 2022², donde al parecer el demandado en un trámite extrajudicial que se adelantó en el ICBF, utilizó la dirección de correo electrónico hermesca14@gmail.com para presentar solicitudes ante dicha entidad, **no aporta el documento en formato PDF que se observa adjunto, denominado “Contestación solicitud conciliación”, mismo que resulta de vital importancia para verificar si en efecto fue suscrito por el ejecutado y como quiera que en el cuerpo del correo electrónico no se observa su antefirma que permita identificarlo**, de tal suerte que, previo a decidir sobre la notificación personal, habrá de requerírsele al citado a fin de que allegue dicho documento.

En virtud de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo de Familia de Leticia, Amazonas,

RESUELVE:

REQUERIR a la parte actora para que dentro del término de ocho (8) días aporte documento en formato PDF denominado “Contestación solicitud conciliación”, que fuera remitido como archivo adjunto por el demandado HERMES ELIAS CAÑIZARES NIETO, con relación a la comunicación electrónica de fecha 11 de noviembre de 2022.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA
Leticia, Amazonas. 3 de mayo del 2023.
En la fecha se notifica la anterior providencia, por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO N ° 008 que puede consultarse en la siguiente dirección electrónica:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-leticia/65>

YULI PAOLA CONTRERAS SÁNCHEZ
JUEZ

Yuli Paola Contreras Sanchez

Firmado Por:

¹ Rótulo 004 del expediente digital.

² Folio 10 del rótulo 0010 del cuaderno digital.

Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo De Familia
Leticia - Amazonas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **25f918dbe3bf6a703eba157c3e256bfa2c7ade32f0f6f1b2a231d7e930e3fba5**

Documento generado en 02/05/2023 10:49:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>